



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Victoria
**OFICIALIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
QUE INDICA**

DECRETO Nº 533

ANTOFAGASTA, 25 ABR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro VRE Nº 665, de 28 de marzo de 2016, se ha solicitado la oficialización del contrato de Arrendamiento celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta-Asistencia Técnica S.A., por las dependencias ubicadas en un sector del edificio Angamos 601 de la ciudad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALIZASE Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta-Asistencia Técnica S.A., por las dependencias ubicadas en un sector del edificio Angamos 601 de la ciudad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE LA TRANSCRIPCIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

A

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA-ASISTENCIA TECNICA S.A.

En Antofagasta, República de Chile, a 1 de enero de 2016, comparecen por una parte la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector, Dr. Luis Alberto Loyola Morales, RUT. Nº 4.625.989-0, ambos con este domicilio en esta ciudad, Avenida Angamos número seiscientos uno, en adelante "El Arrendador" y por otra parte la **SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, denominada **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA-ASISTENCIA TECNICA S.A.** persona jurídica de Derecho privado, representada por su Gerente General **OSVALDO OMAR HERREROS ROMERO**, RUT. Nº 5.642.770-8 y por su Directora Ejecutiva Doña **YESICA AGUILERA COVARRUBIAS**, chilena, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad Nº 8.129.618-9, ambos domiciliados en Avenida Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "el arrendatario", quienes exponen:

PRIMERO: La Universidad de Antofagasta, tiene la calidad de propietario del inmueble ubicado en esta ciudad, entre las calles Avda. Angamos, Los Inmigrantes, La Colonias y Avda. Ejército, de 6.778,53 m2, inscrito a su nombre a fs. 80 vta. Nº 119 del Registro de Propiedad del año 1961 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. Para los efectos del presente contrato, los comparecientes dejan expresa constancia que el lote objeto del presente arriendo, corresponde al ALA SUR del inmueble, de una superficie de 1.067,8 m2 y según el siguiente detalle: a) 600,2 m2 de estacionamientos y b) 467,7 m2 de planta del Edificio compuesto de 3 pisos, (con una superficie de 477,4 mts2, en el primero 471,7 m2 en el 2º y 471,67 m2 en el

tercero, total edificación 1.420,8 mts), individualizado en el plano que se firma conjuntamente, plano que se entiende forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales. Los deslindes especiales del bien raíz, objeto del contrato, son los siguientes: **SUR:** propiedad Instituto Elipsis, en 26,50 metros. **NORTE:** en línea quebrada, con Edificio Central en 22,00 metros y Área Verde Edificio Central en 4,50 metros. **ESTE:** Edificio Central en 6,2 metros y calle Avenida Angamos en 36,8 metros. **OESTE:** Estacionamiento Edificio Central (Calle La Colonias), en 43,00 metros.

SEGUNDO : Por este acto, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA** debidamente representada, entrega en **ARRIENDO A LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DENOMINADA "UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA-ASISTENCIA TÉCNICA S.A."**, para quién acepta y recibe sus representantes, antes individualizados, el lote de 1.067,9 metros cuadrados, signados como Ala Sur del inmueble individualizado en el plano adjunto.

TERCERO: La renta de arrendamiento se pacta en la suma anual de \$94.500.000.- (noventa y cuatro millones quinientos mil pesos) pagadero en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$7.875.000.- (siete millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) cada una de ellas, pagadero los primeros cinco días de cada mes, venciendo la primera cuota los primeros cinco días del mes de enero del año 2016.

CUARTO : El presente contrato rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, el cual se renovará automáticamente por periodos iguales, a menos que las partes manifiesten su voluntad de no renovar el contrato, debiendo dar a viso a la contraria con 60 días de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento o renovación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes del presente contrato podrá decidir ponerle término anticipado al mismo, para lo cual deberá comunicarlo al otro mediante aviso debidamente notificado con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de término. En caso de renovación del presente contrato, la renta de arrendamiento se reajustará en conformidad a la variación que experimente el índice de precios al consumidor de los últimos doce meses anteriores a la fecha de renovación.

QUINTO: Será requisito esencial para la existencia del presente contrato, que la Sociedad Anónima destine el inmueble para las actividades propias de su giro. En el momento que se transgreda lo antes convenido, el contrato se entenderá terminado ipso facto, debiendo el arrendador restituir el inmueble de inmediato.

SEXTO: El arrendador, autoriza expresamente al arrendatario, para que en el inmueble objeto de este contrato, proceda a constituir y refaccionar todas sus instalaciones.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES** para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA consta en Decreto Supremo de Educación Nº 342 del año 2014. La personería de don **OSVALDO HERREROS ROMERO** consta en sesión de Directorio, reducida a escritura pública en la Notaría de Dn. Héctor Basualto Bustamante el 9 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio a fojas 445 vuelta Nº 340. La Personería de doña **YESICA AGUILERA COVARRUBIAS**, consta en sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 12 de junio del año 2012.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta
Osvaldo Herreros Romero, Gerente General Universidad de Antofagasta-Asistencia Técnica S.A.
Yesica Aguilera Covarrubias, Director Ejecutivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LLM/MSB/MDS/NPC/cfr

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Jefe de Gabinete de Rectoría
UATSA

